



Interlocutorio	641
Radicado	05266-31-03-003-2018-00343-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Steckerl Aceros SAS
Demandado	Comercializadora Ferrocemento JJ SA y otro
Asunto	No tiene notificado

### JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Frente al trámite de notificación de Carlos Alberto Jaramillo Jiménez (folios 18 a 21 cuaderno principal –memorial del 31 de agosto de 2023-) se indica lo siguiente:

La notificación personal con uso de las TIC se condiciona a: i) que el interesado afirme bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar; ii) la declaración de la parte tendiente a explicar la manera en la que obtuvo o conoció del canal digital designado; y iii) probar las circunstancias descritas, particularmente, con las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (STC16733-2022).

El interesado realizó el trámite de notificación de Carlos Alberto Jaramillo Jiménez a través de la dirección electrónica [ferrocementojj@hotmail.com](mailto:ferrocementojj@hotmail.com). No obstante, no se prueba que esa sea la dirección electrónica que el codemandado utiliza, más aun, es la que tiene inscrita la codemandada Comercializadora Ferrocemento JJ SA (folio 4 cuaderno principal –expediente físico-). En este orden, la notificación a través de esa dirección electrónica no tiene validez.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ